



MADRID

JGCM 3/2021

SILVIA SAAVEDRA IBARRONDO

Secretaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

CERTIFICA:

1) Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó por unanimidad de sus miembros, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2020, los denominados Acuerdos de la Villa, un documento que recoge las medidas propuestas por las mesas sectoriales para la reactivación de Madrid tras la pandemia de la COVID-19.

Entre las medidas aprobadas, se contempla la realización de un cambio estatutario en la Agencia para el Empleo de Madrid. El objetivo principal del mismo es reestructurar la Agencia enfocándola a sectores concretos como son Pymes y autónomos para que puedan ser beneficiarios de todos sus servicios. Asimismo se ofrecerá formación a personas trabajadoras en empresas que necesiten abordar una transformación para mantenerse en el mercado, incrementando de este modo su productividad y valor añadido.

La modificación que se propone modifica el artículo 2 y las letras b) e i) del apartado 1 del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia para el empleo de Madrid relativos a los fines y competencias del organismo, según la memoria de análisis de impacto normativo.

Constan en el expediente los informes preceptivos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 17 de diciembre de 2020



9801FFD743DA5C15



MADRID

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al trámite de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, conforme al artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

2) Que no hay constancia que se haya recibido en la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, ni en las oficinas de los registros del Ayuntamiento de Madrid, ninguna alegación al proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Local Agencia para el Empleo de Madrid, durante el periodo de información pública, iniciado el día 5 de enero de 2021 y cuya terminación, inicialmente fijada para el día 3 de febrero de 2021, fue ampliada hasta el 8 de febrero de 2021 de acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Alcalde de fechas 10 y 12 de enero de 2021 por los que se establecen un conjunto de medidas organizativas en los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, como consecuencia de la borrasca "Filomena".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID
Silvia Saavedra Ibarrondo



9801FFD743DA5C15